

24/1/01. Comunicado de CC.OO. por el que amenaza con una huelga en TelePizza y sus centros franquiciados en toda España:

CC.OO INFORMA

A TODOS LOS TRABAJADORES/AS DE TELEPIZZA Y SUS FRANQUICIAS

Una vez mas, la Dirección de Telepizza ha demostrado una absoluta falta de respeto hacia los trabajadores y sus Representantes Legales, ya sea Comité Intecentros o Comités de Empresa Provinciales, adoptando la decisión de **modificar UNILATERALMENTE los horarios de apertura y cierre en algunas Comunidades Autónomas para los próximos días 25 de diciembre y 1 de enero.** Estableciendo, además, las compensaciones económicas de forma unilateral y, dicho sea de paso, "en cantidades paupérrimas".

El pasado año hizo lo mismo, llegando incluso a **NO ABONAR ABSOLUTAMENTE NADA** a los trabajadores que prestaron servicios esos días en alguna Comunidad Autónoma. Este hecho fue tratado en la reunión del Comité Intercentros de 25 de enero de 2001, y desde CC.OO. se dejó claro que **CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LOS HORARIOS O DÍAS DE APERTURA DEBIA SER TRATADO CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES CON ANTELACIÓN SUFICIENTE Y, QUE NO ACEPTARÍAMOS IMPOSICIONES POR PARTE DE LA EMPRESA.**

El pasado día 28 de noviembre los representantes de CC.OO. en el Comité Intercentros solicitaron una reunión para tratar entre otros temas la posible apertura en esos días. Al día siguiente, el Jefe de Personal respondió por escrito:

"Lamento comunicarles que no es posible celebrar una reunión con la representación de los trabajadores del comité intercentros en las fechas propuestas por Uds.

En cuanto nos sea posible, les propondremos una fecha alternativa para la celebración de la misma."

Sin proponer fecha alternativa alguna, en algunos centros de trabajo de algunas CC.AA. (País Valenciano, Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla, que sepamos) apareció un escrito de la Dirección de la Empresa, fechado el 17 de diciembre, **que pretende ser un acuerdo** donde se dice que se va abrir de 12 a 18 horas, como se va abrir y cuanto se va a pagar; redactado y dirigido a la firma de los Comités de empresa ó trabajadores, indistintamente.

ESTA FORMA DE ACTUAR ES INACEPTABLE, después de valorar, con algunos delegados y delegadas de CC.OO., la convocatoria de huelga para el día 1 de enero como rechazo a esta actuación, creemos que éste hecho, con ser un desprecio a los trabajadores y sus representantes legales, entendemos, que no es el unico problema ni mucho menos el más grave, pero sí **LA GOTA QUE AGOTA NUESTRA PACIENCIA.**

EN EL DÍA DE AYER COMUNICAMOS A LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA, ESTOS HECHOS Y LA EMPLAZAMOS A DAR CUMPLIDA RESPUESTA Y SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS PENDIENTES EN LOS PRIMEROS DÍAS DE ENERO. Por ejemplo:

1. Cláusulas de nocturnidad
2. Cumplimiento de los acuerdos adoptados hasta la fecha, en primer lugar el relativo a contratación.
3. Concluir el acuerdo de sustitución del Plus de Transporte incluyendo los temas pendientes, como son el incentivo de repartidores y determinación de atrasos.
4. Cumplimiento del Convenio en materia de distribución de jornada, dejando claro de una vez por todas lo relativo a vacaciones, festivos y, abono de estos conceptos en los finiquitos.
5. No aceptamos adhesiones unilaterales por parte de las franquicias al acuerdo de sustitución del Plus de Transporte. Su aplicación debe ser fruto del acuerdo con los Comités de Empresa correspondientes y, donde estos no existan con los **SINDICATOS FIRMANTES DEL ACUERDO**; de forma que se garantice la aplicación de la totalidad del acuerdo y no una parte del mismo como hacen en la actualidad. Demandaremos todas y cada una de las adhesiones remitidas hasta la fecha a la Comisión Paritaria y aquellos **acuerdos ficticios** suscritos a espaldas de la totalidad de la Representación Legal de los Trabajadores.

De no tener cumplida respuesta y solución a estos temas a primeros de enero, **CC.OO. CONVOCARA, PREVIA REUNIÓN CON LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE CC.OO. UNA HUELGA EN TELEPIZZA Y SUS CENTROS FRANQUICIADOS EN TODA ESPAÑA.**

Por todo ello y para concluir, **DESDE CC.OO.** instamos a la empresa a rectificar su intención de modificar los horarios los próximos días 25 de diciembre y 1 de enero.

A los trabajadores a que no firmen acuerdo alguno para llevar a cabo modificaciones con respecto a lo que se viene haciendo tradicionalmente los citados días. Deben ser los **Comités de Empresa** convocados en tiempo y forma, los que negocien los cambios y su retribución, en los términos que los trabajadores crean conveniente.

Y ante la eventualidad de que aparezcan, como en otras ocasiones, acuerdos firmados por algún miembro de algún Comité que se arroga la capacidad y potestad para firmar él o ella unilateralmente en nombre y representación de todo el Comité y sin conocimiento del mismo, lo denunciaremos, ante el conjunto de los trabajadores para que conozcan que tipo de representante tienen y, si procede, ante la autoridad competente, si no va acompañado del Acta de acuerdo correspondiente adoptado en el seno del Comité de Empresa convocado convenientemente al efecto.

**CON ESTE PROCEDER AGOTAN LA VIA DEL DIALOGO
Y NOS OBLIGAN, ANTES LAS CONTANTES DEMORAS E
INCUMPLIMIENTOS,**

Supongo que este comunicado, como los demás, habrá sido enviado por fax a las delegaciones provinciales de CC.OO.. A mí me lo ha mandado anónimamente alguien que lo ha pillado del tablón de una tienda. No creo que a quien lo pusiera le vaya a pasar nada por ponerlo otra vez.

Pero vamos con el comunicado. Como la mayoría de empleados no sabéis de qué va el tema, os voy a explicar cada uno de las exigencias de CC.OO., que están numeradas al principio de la segunda página de comunicado:

1. Nocturnidad.

La "cláusula de nocturnidad" en el contrato, la tenéis todos los trabajadores con antigüedad posterior a mayo del 2000. Mediante esa cláusula, TelePizza no os paga el plus de nocturnidad, que actualmente son 126 pesetas (175 para encargados y 201 para jefes) por hora trabajada de 22:00 a 6:00. Para mayor desgracia vuestra, este plus va a subir bastante en enero del 2002.

Pues bien, Amador Escribano (asesor de CC.OO. en las negociaciones del convenio vigente) aceptó que en el artículo 40 del convenio se añadiese esto: "*Si el empleado hubiese solicitado expresamente la prestación de servicios, ya sea total o parcialmente, en horario nocturno, y así consta convenientemente especificado en el contrato de trabajo, no se abonará cuantía alguna en concepto de plus de nocturnidad*".

Amador es un profesional de esto, y sabía muy bien que esta modificación sirve para que la empresa introduzca en los contratos la famosa cláusula y deje de pagar nocturnidad a todos los empleados. Él aceptó la eliminación de la nocturnidad y de la antigüedad a cambio de la cláusula de revisión salarial. Por tanto, no sé qué intención amenazar con una huelga porque TelePizza hace algo que él mismo ha aceptado.

2. Contratación.

En una de las reuniones recientes del Comité Intercentros se acordó que TelePizza contrataría a jornada completa a todos los empleados con jornada parcial superior al 77% de la completa que lo soliciten. Hay muy pocos en España. Dos de ellos son Víctor Buñuel, delegado de CC.OO. en Zaragoza y Jorge Delgado, delegado de CC.OO. en Madrid. Ambos son repartidores que solicitaron pasar a jornada completa y se lo negaron. CC.OO. amenazó con un conflicto colectivo sobre el tema y TelePizza les ofreció pasar a jornada completa sólo a estos dos delegados a cambio de que no pusieran la denuncia.

Así funciona esto. Si TelePizza ofrece ventajas y trapicheos a los pobres delegados por una cosa de tan poca importancia, ¿qué no ofrecerá al propio sindicato y a sus asesores cuando estén negociando un convenio colectivo? Y que conste que yo apoyo a estos delegados, que lo mínimo que se merecen después de tanto tiempo es un contrato a jornada completa, ya que se les han cerrado todas las puertas de ascenso, que permanecen abiertas para los delegados de UGT.

3 y 5.

Recientemente ha habido un cambio en las nóminas. Los sindicatos han aceptado rebajaros 10.591 pesetas el plus de transporte a cambio de unos incentivos regularizados y que cotizan a la Seguridad Social. El problema es que cada una de las partes del acuerdo está en dos actas diferentes del comité intercentros. TelePizza comenzó a aplicar la primera (reducción del transporte) dos meses antes de la segunda (incentivos de pizzeria) cuando en realidad no se tenía que haber aplicado ninguna antes de tener también firmados los incentivos de los repartidores.

Las franquicias se están adhiriendo a la primera; pero a la segunda no. Eso es lo que dice CC.OO. que no va a permitir. Lo que no dice es que la reducción del transporte la han metido en el convenio, pero los incentivos no. Por tanto, cuando los acuerdos sean firmes (tienen que pasar por la paritaria y publicarse en el BOE) las franquicias podrán quedarse con lo bueno (rebaja del transporte) sin hacer nada y sin coger lo malo (incentivos). A no ser que los incentivos se metan también en el convenio. ¿Por qué no lo exige CC.OO.?